JETIPACOTO, S. L. (Sociedad absorbente) LTELL, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente anuncio conjunto de las dos entidades intervinientes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas con carácter extraordinario y universal el 20 de octubre de 2000, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador de las dos sociedades citadas, con fecha 20 de octubre de 2000, y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona a fecha 17 de noviembre de 2000, y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Ltell, Sociedad Anónima», por «Jetipacoto, Sociedad Limitada», que es titular del 100 por 100 de su capital social.

De igual manera las Juntas generales de las sociedades intervinientes aprobaron los Balances de fusión de ambas sociedades, cerrados los dos el 20 de octubre de 2000.

Segundo. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales.—Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 20 de octubre de 2000.

No se atribuirá en la sociedad absorbente ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de otras personas, físicas o jurídicas, que puedan intervenir en el proceso de fusión.

En ninguna de las sociedades que se fusionan existen acciones especiales ni derechos especiales distintos de dichas acciones de las que pudieran derivarse reconocimientos especiales de la sociedad absorbente.

Tercero. Derechos de información y oposición. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual menera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berriozar, 17 de noviembre de 2000.—Francisco Riviere Ribas, el Administrador de las sociedades.—6.370. 1.ª 14-2-2001

JOSÉ A. GARCÍA MOYA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

MÁRMOLES GARCÍA MOYA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general de socios de carácter universal celebrada el 2 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la participación de la sociedad escindida en la mercantil «Canteras García Moya, Sociedad Limitada Unipersonal» y la integración de la misma a la sociedad beneficiaria preexistente «Mármoles García Moya, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.º

apartado 1 de la citada Ley, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión

Monforte del Cid, 8 de febrero de 2001.—El Administrador único.—6.498. 2.ª 14-2-2001

LA ROURERA, S. L. (Sociedad absorbente)

GRANJA LA PINEDA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 11 de diciembre de 2000, acordaron entre otros, y por unanimidad, la fusión por absorción de «Granja La Pineda, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y sociedad absorbida, totalmente participada por «La Rourera, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 23 de octubre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 20 de noviembre de 2000, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 4 de diciembre de 2000.

A los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artesa de Segre (Lleida), 9 de enero de 2001.—El Consejo de Administración de «La Rourera, Sociedad Limitada», Juan Antonio Camats Vibian, Joan Trepat Bresco, José Pedros Vilaseca y Francisco Paris Folch, por «Societat Cooperativa Catalana Limitada del Camp d'Artesa de Segre i Comarca.—El Consejo de Administración de «Granja La Pineda, Sociedad Limitada», Juan Antonio Camats Vibian, Joan Trepat Bresco, José Pedros Vilaseca.—5.626. y 3.ª 14-2-2001

LASUS MARSA, S. A. (Sociedad absorbente)

CONSERVERA NALTA DE HERMANOS LASUS VIÑALS, S.R.C. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Lasus Marsa, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal y la Junta de socios de «Conservera Nalta de Hermanos Lasus Viñals, S.R.C.», celebrada con carácter de universal, ambas en fecha 26 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Lasus Marsa, Sociedad Anónima» de «Conservera Nalta de Hermanos Lasus Viñals, S.R.C.», con disolución sin liquidación de ésta, en los términos y condiciones del provecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las entidades implicadas en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Lasus Marsa, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Conservera Nalta de Hermanos Lasus Viñals, S.R.C.».—5.605.

y 3.ª 14-2-2001

LEKBER, S. A.

Anuncio de reducción de capital, aumento y transformación en sociedad de responsabilidad limitada

La Junta general universal de accionistas de «Lekber, Sociedad Anónima», celebrada el día 5 de julio de 2000, adoptó, entre otros, y por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital a cero como consecuencia de pérdidas en los ejercicios de 1998 y 1999 y aumentar el mismo en 500.000 pesetas, acordando la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y facultando al Abogado y Secretario de la Junta general universal, don Luis María Damborenea González de Landeta, la ejecución de los acuerdos adoptados.

Eibar, 5 de julio de 2000.—El Secretario general de Junta, Luis María de Damborenea González de Landeta.—7.149.

MADERAS ABRAHAM MARTÍNEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de escisión

La sociedad «Maderas Abraham Martínez, Sociedad Limitada», anuncia su acuerdo de escisión de fecha 29 de diciembre de 2000, de escisión por división en tres bloques patrimoniales que pasarán a ser sociedades de responsabilidad limitada autónomas.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Valencia, 24 de enero de 2001.—El Consejo de Administración.—El Presidente, Abraham Martínez.—5.614. y 3.ª 14-2-2001

MARTÍN GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone, en general conocimiento, que la Junta general de accionistas de esta compañía, celebrada el día 10 de enero de 2001, ha acordado, por mayoría, la disolución de la sociedad y la apertura del proceso de liquidación de la misma.

Bilbao, 5 de febrero de 2001.—La Liquidadora, Teresa Martín González.—6.072.

METALQUÍMICA DEL NERVIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Metalquímica del Nervión, Sociedad

Anónima», celebrada con fecha 27 de diciembre de 1990, acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cifra de 307.478.000 pesetas (1.847.979.99 euros), mediante la amortización de 307.478 acciones al portador, que la compañía mantiene en autocartera. La reducción se realiza al amparo del apartado 3.º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a reservas libres.

Bilbao, 17 de enero de 1991.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.313.

MECAINOX, MECANIZADO INDUSTRIALES DE ACERO INOXIDABLE, S. A. L.

Junta general extraordinaria

El órgano de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas los días 21 y 22 de marzo de 2001, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las dieciséis horas, en Paracuellos del Jarama (Madrid), calle Avícola, número 9 bis, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la renuncia y dimisión, en su caso, presentada.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, del nuevo órgano de administración, con modificación, si procede, de los correspondientes artículos estatutarios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, en virtud del artículo 144.1, c), de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto integro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Paracuellos del Jarama (Madrid), 8 de febrero de 2001.—El Administrador solidario.—6.459.

METALES Y MINERALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de socios, para el día 9 de marzo de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, polígono Los Jarales, sin número, de Linares (Jaén), en primera convocatoria, y al día siguiente, a igual hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, cese y nombramiento, si procede, de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales de la entidad, reduciendo los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Informe económico de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, según el artículo 144.1.c), el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social el texto y el informe de la modificación propuesta y de pedir la entrega de dichos documentos.

Linares, 5 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.364.

MÓDULOS CENTRO, S. A.

Anuncio de escisión

Con fecha 10 de enero de 2001, la Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Módulos Centro, Sociedad Anónima»,

sin extinción de la misma, con reducción de su capital social, en base al proyecto de escisión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, denominada «Hansa Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y con aprobación del Balance de escisión cerrado al 31 de octubre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Andrade Dasse.—6.066. 2.ª 14-2-2001

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES VALENCIANAS, S. A.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a la Junta general de accionistas, que se celebrará con carácter ordinario, en Valencia, calle Caballeros, número 22, en primera convocatoria, el día 15 de marzo de 2001, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día 16 del mismo mes, a idéntica hora y lugar, para resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social del ejercicio 2000.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del proyecto de fusión y de los acuerdos de fusión, incluida la ampliación de capital necesaria para la misma y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, conforme al proyecto de fusión por absorción de la entidad «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», por «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», quedando disuelta sin liquidación la mercantil «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», que atribuirá su patrimonio social a título universal a «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», así como el Balance a 31 de diciembre de 2000, como Balance de fusión, que ya ha sido verificado por Auditor y aprobado por la Junta general.

El proyecto de fusión fue aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, en fecha 26 de enero de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Las menciones mínimas de este proyecto son:

- a) Sociedades que participan en la fusión: «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima»; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia al tomo 3.288, general 1.601, folio 61, hoja V-8.414, inscripción 19.ª; domiciliada en Valencia, calle Obispo Don Jerónimo, 11, 1.º, 1.ª; código de identificación fiscal A-46/069084. «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima»; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al folio 21 del tomo 6.516, libro 3.821, Sección 8, hoja V-69.498, inscripción primera; domiciliada en Alboraya (Valencia), autopista A-7 Valencia-Puzol, kilómetro 4,5; código de identificación fiscal A-96/918370.
- b) Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones de las sociedades que participan en la fusión, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», y de «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», se prevé que será el de una acción de nueva emisión o de las que resulten en autocartera como consecuencia de la fusión, de «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», de 1 euro de valor nominal,

por cada nueve acciones de «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», de 1 euro de valor nominal cada una, que se posean. Las valoraciones de las sociedades a fusionar tenidas en cuenta para determinar la ecuación de canje mencionada son de 7.815.412.597 pesetas para «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», y de 931.579.982 pesetas para «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima». Dichas valoraciones han sido sometidas a informe de experto independiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- c) Procedimiento de canje: El procedimiento de canje de las acciones de «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», por acciones de «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», será el siguiente: «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», ampliará su capital social mediante emisión de 486.755 nuevas acciones, ordinarias, de 1 euro de valor nominal, con la prima de emisión necesaria v con iguales derechos a las actualmente en circulación, excepto el derecho a participar en las ganancias sociales, que comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2001, que serán canjeadas por las acciones de «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», cuyo patrimonio quedará integrado en «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión. Puesto que «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», tiene sus acciones representadas por anotaciones en cuenta, el canje se realizará por anotación en el registro contable de anotaciones en cuenta, a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, previo cumplimiento de los trámites societarios, administrativos, mercantiles y fiscales oportunos, de conformidad con lo legalmente previsto. Por tanto, una vez haya sido inscrita en el Registro Mercantil la escritura de fusión, las nuevas acciones emitidas por «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», serán dadas de alta en el Registro Central del SACL a favor de los que acrediten ser socios titulares de acciones de «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles. Igualmente serán entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, reduciendo el número de acciones a emitir por la sociedad absorbente, las acciones de «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima», que la sociedad absorbente adquirirá como consecuencia de la integración en su patrimonio del patrimonio social de la entidad absorbida.
- d) Fecha a partir de la cual las operaciones de «Negocios y Participaciones Valencianas, Sociedad Anónima», se entenderán realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de «Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima»: Desde el día 1 de enero de 2001.
- e) Derechos especiales: No existen acciones con derechos especiales ni se atribuirá ningún derecho especial a las acciones de nueva emisión.
- f) Ventajas: No se atribuirá ninguna ventaja a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.
- g) Condición: La fusión proyectada, caso de ser aprobada por las respectivas Juntas generales de accionistas, quedará expresamente condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención del registro del folleto informativo de la emisión prevista en la CNMV.

Previamente a la aprobación de estos acuerdos se informará por los Administradores a la Junta sobre las modificaciones importantes del Activo o del Pasivo de ambas entidades; acaecidas desde la fecha de redacción del proyecto a la de la reunión de la Junta.

Quinto.—Sometimiento de la operación al régimen fiscal especial de fusiones de la Ley 43/1995.

Sexto.—Delegación de facultades para la publicación, elevación a público, ejecución y subsanación de defectos, en su caso, de los acuerdos adoptados.